

PROCESO EJECUTIVO No. 2021-254

Pasa al Despacho en la fecha.
Bucaramanga, 22 de febrero de 2022


BERNARDA BADILLO GUERRERO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintidós de febrero de dos mil veintidós.

Siendo procedente la anterior petición de la parte actora se decreta el embargo y retención de los dineros que se encuentran depositados o se llegaren a depositar en las cuentas corrientes de los dineros que reposen en las cuentas bancarias de las entidades: Bancolombia, Caja Social, Colmena, Av. Villas, Bogotá, Occidente, popular, Porvenir, BBVA, Davivienda, Agrario de Colombia, Scotiabank Colpatría, B Itaú, Sudameris; que posean los demandados WILSON RAVELO PEREZ C.C. # 91.240.648. y BLANCA LUCIA CUARTAS ROLDAN C.C. # 25.211.805., limitando la medida a la suma de SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$6.000.000.00). Lo cual se deberá hacer teniendo en cuenta las normas y límites de inembargabilidad de las cuentas de ahorro establecido por la normatividad vigente y además que no corresponda a nómina.

LIBRASE oficio.

Teniendo en cuenta el capital que se cobra y la naturaleza del embargo decretado, el juzgado limita la medida a lo anterior y una vez que se tenga conocimiento sobre la efectividad de la medida decretada, se procederá con las demás siempre y cuando cumpla con los requisitos determinados en el inciso 6° Art. 83 del C.G.P. como es determinar los bienes objeto de la medida y la dirección del conjunto donde se encuentren los bienes a embargar y secuestrar.

NOTIFIQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 23 de febrero de 2022

Firmado Por:

Pedro Agustin Ballesteros Delgado
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **292cb6c356bc61f1c477b4d885e96c499e18309c54dac6ab1edbec24299d5795**

Documento generado en 22/02/2022 10:31:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>